

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

2333

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 28 de febrero de 2020 por la que se ordena el envío del expediente administrativo y se emplazan las personas interesadas, como demandadas, en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Decreto 91/2019, de 5 de diciembre

Hechos

1. En fecha 7 de diciembre de 2019 se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 165, el Decreto 91/2019, de 5 de diciembre, por el que se regulan el procedimiento para el reconocimiento del grado de discapacidad y los principios generales del procedimiento para el reconocimiento del grado de dependencia y se modifica el Decreto 83/2010, de 25 de junio, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la intensidad de protección de los servicios y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y se crea la Red Pública de Atención a la Dependencia de las Illes Balears.

2. El Colegio Oficial de Médicos de las Illes Balears ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, que ha dado lugar al procedimiento ordinario 15/2020, que se sigue a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra el Decreto 91/2019.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. Los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Enviar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears el expediente administrativo correspondiente al Decreto 91/2019, de 5 de diciembre, por el que se regulan el procedimiento para el reconocimiento del grado de discapacidad y los principios generales del procedimiento para el reconocimiento del grado de dependencia y se modifica el Decreto 83/2010, de 25 de junio, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la intensidad de protección de los servicios y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y se crea la Red Pública de Atención a la Dependencia de las Illes Balears.
2. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo que ha dado lugar al procedimiento ordinario 15/2020, que se sigue a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra el Decreto 91/2019, para que en el plazo de nueve días comparezcan, en calidad de demandadas, ante este órgano judicial.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de febrero de 2020

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes,

Fina Santiago Rodríguez

